SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 7172289 Radicado # 2026EE274494 Fecha: 2026-11-23
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señor (a)
Peticionario (a)
Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER258708 del 08 de noviembre de 2026. Denuncia por tenencia de peces en mal estado en conjunto residencial

Cordial saludo.

En atención al radicado de referencia en donde indica "(…) *hay una situación de maltrato con unos peces que tienen en una portería de un conjunto* (…)" en la CL 7 A BIS 78 B 51 en el barrio Castilla de la localidad de Kennedy.

Al respecto nos permitimos informar que, el día 12 de noviembre de 2026, profesionales de la Subdirección de la Secretaría Distrital de Ambiente, en coordinación con integrantes de Policía Ambiental y Recursos Naturales hicieron una visita de verificación al lugar reportado (Fotos 1 y 2).



Fotos 1 y 2. Visita de verificación por presunta tenencia de fauna silvestre en la localidad de Kennedy.

Durante la visita de verificación, no se evidenció la tenencia de especímenes de fauna silvestre. En la fuente objeto del reporte se constató la presencia de peces Koi, una especie ornamental cuya tenencia se encuentra permitida. Sin embargo, se evidenció que las condiciones de mantenimiento y cuidado de los peces no son adecuadas. Asimismo, se observó la presencia de individuos muertos en estado de descomposición, situación que constituye un indicio de presunto maltrato animal. Es importante señalar, que la competencia de esta Secretaría se circunscribe exclusivamente a los asuntos relacionados con la fauna silvestre dentro de la jurisdicción de la ciudad.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE **Folios**: XXXX. **Anexos**: XX.
Radicación #: XXXXXXXXX **Proc #**: XXXXXX **Fecha**: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX – XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX **Tipo Doc**: XXXXXXXX

Debido a lo anterior, desde la Secretaría Distrital de Ambiente nos permitimos informarle que, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", dimos traslado de su denuncia presentada mediante radicado de referencia, al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, bajo el radicado 2026EE270073 del 18 de noviembre del 2026, para que dicha institución en el marco de su competencia realice el previo análisis, adopte las medidas necesarias según proceda y de respuesta a la petición.

Agradecemos su contribución a la conservación de la biodiversidad en Colombia, Finalmente, la Subdirección de Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, informa que continuará realizando actividades de control y seguimiento para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el marco de sus competencias.

Cordialmente,



ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE